



DESPACHO ALCALDE

Decreto No. 200-024-0095 de 2019

DECRETO No. 200-024-0095
(Tuluá, 28 de enero de 2019)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO PARA LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE TULUÁ VIGENCIA 2019"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE TULUÁ – VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Carta Política, Ley 1474 de 2011, Literal D Artículo 29 Ley 1551 de 2012, Decreto 124 de 2016, Decreto 1499 de 2017, Decreto 612 del 4 de abril de 2018, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Nacional en su Artículo 209 establece que la Función Administrativa debe ceñirse a los postulados de la moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que la Ley 87 de noviembre 29 de 1993 establece el sistema de Control Interno y la responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos, para prevenir acciones que atenten contra el detrimento patrimonial y la estabilidad de los entes públicos.

Que la Ley 190 del 1995 establece las normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y fija disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.

Que la Ley 489 de 1998 establece las políticas de desarrollo administrativo, dentro de las cuales se tendrá en cuenta los diagnósticos institucionales y en su Artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, señala que: *"Intégrese en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Gestión de la Calidad de que trata la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998. El Sistema de Gestión deberá articularse con los Sistemas Nacional e Institucional de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado.*

El Gobierno Nacional reglamentará la materia y establecerá el modelo que desarrolle la integración y articulación de los anteriores sistemas, en el cual se deberá determinar de manera clara el campo de aplicación de cada uno de ellos con criterios diferenciales en el territorio nacional". (...)

Carrera 25 No. 25 - 04 PBX:(2) 2339300 Ext: 4011 - 4012 Fax: 2258226 - Código Postal: 763022

www.tulua.gov.co – email: alcalde@tulua.gov.co - [facebook.com/alcaldiadetulua](https://www.facebook.com/alcaldiadetulua)
twitter.com/alcaldiadetulua



DESPACHO ALCALDE

Decreto No. 200-024-0095 de 2019

Que la Ley 1474 de 2011 en su Artículo 73 establece: *“Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano”,* que sirva como herramienta para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Que el Artículo 76 ibídem, estableció como metodología el diseño y seguimiento a dicha estrategia, determinada en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento *“Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”,* metodología que en el 2018 fue objeto de revisión y actualización, incorporándose además de las acciones de transparencia, acceso a la información pública, acciones de seguridad digital, diseño de controles y se actualizaron las directrices para diseñar y hacer seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción.

Que el Decreto 019 de enero 10 de 2012 *“Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”,* facilita la actividad de las personas naturales y jurídicas ante las autoridades públicas, contribuyendo a la eficiencia y eficacia de éstas.

Que mediante el Artículo 01 del Decreto Nacional 124 de 2016, se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al *“Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.*

Que, en cumplimiento del mandato legal y acorde con los lineamientos aplicables para las entidades territoriales, el Municipio de Tuluá a través del Departamento Administrativo de Planeación, elaboró el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, correspondiente al año 2019, el cual debe publicarse a más tardar el 30 de enero de 2019 para su eficaz implementación.

Que mediante el Artículo 1 del Decreto 612 del 4 de abril de 2018, se estableció: *“Adicionar al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, los siguientes artículos: **“2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción.** Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año: 1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad PINAR. 2. Plan Anual de Adquisiciones. 3. Plan Anual de Vacantes. 4. Plan de Previsión de Recursos Humanos. 5. Plan Estratégico de Talento Humano. 6. Plan Institucional de Capacitación. 7. Plan de Incentivos Institucionales. 8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo. 9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. 10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI. 11. Plan de Tratamiento de*

Carrera 25 No. 25 - 04 PBX:(2) 2339300 Ext: 4011 - 4012 Fax: 2258226 - Código Postal: 763022

www.tuluva.gov.co – email: alcalde@tuluva.gov.co - facebook.com/alcaldiadetuluva

twitter.com/alcaldiadetuluva



DESPACHO ALCALDE

Decreto No. 200-024-0095 de 2019

Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información. 12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.

PARÁGRAFO La integración de los planes mencionados en el presente artículo se hará sin perjuicio de las competencias de las instancias respectivas para formularlos y adoptarlos.

Cuando se trate de planes de duración superior a un (1) año, se integrarán al Plan de Acción las actividades que correspondan a la respectiva anualidad. (...).

Que, aunado a todo lo anterior se da aplicación a la Ley 1952 de 2018 por la cual se expide el nuevo Código General Disciplinario y se dictan otras disposiciones, en todo lo relacionado con las conductas o comportamientos disciplinables de los Servidores Públicos.

En virtud de lo expuesto anteriormente,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, para la Administración Central del Municipio de Tuluá vigencia 2019, el cual hace parte integral del presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO. El Plan aprobado en este artículo estará integrado por los siguientes componentes: -1) Metodología para la identificación de riesgos de corrupción y acciones para su manejo; 2) Estrategia Antitrámites, 3) Rendición de cuentas; 4) Mecanismos para Mejorar la Atención Al Ciudadano; 5) Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información. 6) Iniciativas Adicionales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los Directores de Departamentos, Secretarios de Despacho y Jefes de Oficina, son responsables de implementar cada una de las acciones previstas en el PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.

ARTÍCULO TERCERO: La verificación de la elaboración, de su visibilización, del seguimiento y el control a las acciones contempladas en el PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, estará a cargo del Jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión de la Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO: Las acciones que se adelanten en cumplimiento del Plan de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, deberán ser publicadas en el sitio Web www.tulua.gov.co para la accesibilidad al Ciudadano, en las fechas establecidas en la metodología 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre de 2019.

Carrera 25 No. 25 - 04 PBX:(2) 2339300 Ext: 4011 - 4012 Fax: 2258226 - Código Postal: 763022

www.tulua.gov.co - email: alcalde@tulua.gov.co - [facebook.com/alcaldiadetulua](https://www.facebook.com/alcaldiadetulua)

twitter.com/alcaldiadetulua

9

9



DESPACHO ALCALDE

Decreto No. 200-024-0095 de 2019

ARTÍCULO QUINTO: De existir ajustes al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, los mismos se actualizarán y publicarán mediante el Formato PL-260-01.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar en la página web del Municipio el Plan de Acción para el año siguiente, según lo establecido en el artículo 74 de la ley 1474 de 2011

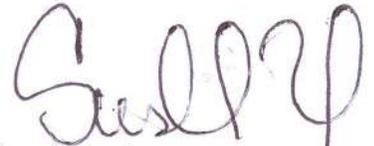
ARTICULO SÉPTIMO: Publicar a través de un Link en la página web del Municipio todos los planes de la administración Municipal, con el fin de mejorar el acceso a la información para la ciudadanía en general.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Decreto rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tuluá – Valle del Cauca, a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019).


GUSTAVO ADOLFO VÉLEZ ROMÁN
Alcalde Municipal de Tuluá


SUSLLY ÁVILA NAVARRETE
Jefe Oficina Asesora Jurídica


JULIO CESAR ARIAS GUTIÉRREZ
Director Departamento Administrativo de Planeación Municipal

Redactó y Transcribió:
Revisó:
Aprobó:

Liliana parra.
Arq. Julio Cesar Arias Gutiérrez Director Planeación
Dra. Suslly Avila Navarrete – Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Comité Técnico del Plan Anticorrupción.